

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO

- I. Que la señora Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, en su calidad de Secretaria de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés), ha sido convocada para apoyar el proceso de cabildeo ante los países miembros del GRULAC que permita aprobar la Resolución A72/351 relativa al fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) próxima sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- II. Que para lograr el mayor apoyo posible, han sido programadas una serie de reuniones estratégicas a ser desarrolladas del 9 al 13 de octubre de 2017 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.
- III. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- IV. Que en el marco del cumplimiento de los Principios de París, la Defensoría de los Habitantes de la República en calidad de INDH, ha sido miembro activa de GANHRI desde el año 1999.
- V. Que la participación de la señora Solano Carboni se considera relevante por su condición de Secretaria de GANHRI; siendo además, parte del Comité de Coordinación de la Red de GANHRI de las Américas conjuntamente con Ecuador, Chile y México; por tales razones, es importante contar con su presencia en las reuniones programadas.
- VI. Que las reuniones serán celebradas en la sede principal de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York (ONU) y en las sedes de algunas de las Misiones Permanentes de los países miembros del GRULAC en donde serán desarrolladas sesiones de trabajo al más alto nivel con el objeto de fortalecer el cumplimiento de los objetivos.
- VII. Que la participación de la Defensora es relevante en el contexto internacional con el propósito de complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

- VIII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, saldrá del país el domingo 8 de octubre y regresará el viernes 13 de Octubre de 2017.
- IX. Que los gastos derivados de la participación de la Defensora, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje estarán a cargo de GANHRI con sede en Ginebra. Con presupuesto propio de la Defensoría únicamente será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República".
- X. Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes para asegurar la continua y normal gestión de la institución y de conformidad con el artículo 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, el Defensor Adjunto de los Habitantes, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 8 de octubre al viernes 13 de octubre de 2017.

**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Atender la convocatoria cursada para apoyar el proceso de cabildeo ante los países miembros del GRULAC que permita aprobar la Resolución A72/351 relativa al fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) próxima sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: Los gastos derivados de la participación de la Defensora, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje estarán a cargo de GANHRI con sede en Ginebra. Con presupuesto propio de la Defensoría únicamente será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República".

TERCERO: La señora Defensora Solano Carboni, saldrá del país el domingo 8 de octubre y regresará el viernes 13 de Octubre del 2017.

CUARTO: Ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes para asegurar la continua y normal gestión de la institución, el Defensor Adjunto de los Habitantes, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, asumirá de conformidad con el artículo 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, la representación de la institución y la sustituirá para todo efecto del 8 de octubre al viernes 13 de octubre de 2017.

Comuníquese. Dado en San José, a las 16:00 horas del 3 de octubre de 2017. **Juan Manuel Cordero González, Defensor Adjunto de los Habitantes de la República.**